

DECRETO N° 236 /
TEMUCO,
VISTOS: 07 MAYO 2024

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 1658-475-LQ23, por "Contrato de suministro de materiales de enseñanza y oficina para la Municipalidad de Temuco".
2. El Decreto Alcaldicio N°889 de fecha 03 de octubre de 2023 que, adjudica la licitación 1658-475-LQ23, Contrato de suministro de materiales de enseñanza y oficina para la Municipalidad de Temuco.
3. La orden de compra N°1658-874-SE24 de fecha 20 de marzo de 2024, aceptada por el proveedor: IMPORTADORA HEVIA SPA Rut:76.872.717-1.
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-874-SE24, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Adquisición de material de enseñanza y oficina en beneficio de la Escuela Llaima.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor IMPORTADORA HEVIA SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 16 de abril de 2024.
8. Certificado de constancia de notificación del ITO de eventuales multas y la no presentación de descargos por parte del proveedor en tiempo y forma, de fecha 23 de abril de 2024.
9. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO Catherine Aceitón Moreno, Profesional Unidad Extraescolar DAEM, acredita disconformidad por Adquisición de material de enseñanza y oficina en beneficio de la Escuela Llaima.
2. Que, la orden de compra N°1658-874-SE24 por Adquisición de material de enseñanza y oficina en beneficio de la Escuela Llaima, fue enviada el 20 de marzo de 2024 y aceptada el 22 de marzo de 2024.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 5 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 20 de marzo de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 02 de abril del 2024, presentando un atraso de 3 días hábiles.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa del 1% sobre el monto total neto de la orden de compra, por cada día hábil de atraso en la entrega total y satisfactoria de los productos.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 16.04.2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, de acuerdo al certificado de constancia de notificación del ITO de fecha 23.04.2024, donde indica que el proveedor no presenta descargos, debido a que mediante correo electrónico de fecha 17.04.2024 el proveedor acepta la multa notificada.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa del 3% del monto total neto de la orden de compra emitida 1658-874-SE24, correspondiente al rango entre 3 días hábiles de atraso, resultando un total de \$264.580.- (doscientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta pesos) al proveedor IMPORTADORA HEVIA SPA Rut:76.872.717-1.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-874-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor IMPORTADORA HEVIA SPA Rut:76.872.717-1.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Avenida la Dehesa #1822, Departamento 430, comuna de lo Barnechea-Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE



JUAN CARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/EDP/emb
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



IDOC: 2916870